



**IV EDICIÓN
DEL PREMIO
EMPRENDEDORES Y
EMPRENDEDORAS
CIUDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

BASES DEL PREMIO

PRIMERA: OBJETIVO

Constituye el objeto de este premio reconocer y promocionar la labor de Emprendedores/as que hayan desarrollado o puesto en marcha proyectos empresariales innovadores en procesos, servicios y/o productos.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán optar a este premio las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, en el ámbito de la Unión Europea.

TERCERA: PREMIO

El premio estará dotado económicamente con la cuantía de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €). También se concederá un premio adicional a aquellos proyectos empresariales creados por Jóvenes Emprendedores/as dotado con MIL EUROS (1.000,00 €, que otorgará la Concejalía de Juventud. Para ello se establece que la mayoría de socios/as y del capital de la empresa (51%) deberá corresponder a jóvenes de hasta 35 años de edad (inclusive) en el momento de la publicación de las bases de esta convocatoria.

El pago de los premios en efectivo a los ganadores del concurso se efectuará previa remisión a la Intervención General Municipal, por el Negociado de Participación Ciudadana de los siguientes documentos:

a) acuerdo del órgano municipal correspondiente por el que se aprueban las Bases de la citada convocatoria.

b) acta levantada al efecto por el jurado del premio

c) ficha de terceros.

El ganador/a del concurso tendrá la obligación de colaborar con el Ayuntamiento en las acciones que este decida para la difusión del premio.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN

Los candidatos/as que concursen a este premio deberán presentar toda la documentación que acredite su candidatura y deberá contener información sobre: la entidad, recursos humanos, inversiones, forma jurídica, ejecución del proyecto que concurre al premio o, en su caso, el cronograma de ejecución.

Asimismo, también deberá contener un resumen ejecutivo (máximo 3 folios) del proyecto empresarial que será claro y preciso, y se presentará en formato papel (sobre cerrado y con la inscripción IV Edición del Premio Emprendedores Ciutat de Castelló de la Plana), y electrónico.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de la documentación comenzará el día 15 de octubre y finalizará el 30 de noviembre de 2011. Las solicitudes podrán presentarse por diversos medios:

• En el Registro General del Ayuntamiento de Castellón de Plana, en cualquiera de los Registros de las Juntas de Distrito de la ciudad o en la Unidad de Participación Ciudadana, sita en la calle Campoamor, 28 P02 PTA. A, de Castellón.

• Y se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envío previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado valorará hasta un máximo de 20 puntos, y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Estudio de la viabilidad técnica y económica del proyecto y evaluación del potencial de la empresa en todas sus funciones. Hasta un máximo de 10 puntos.

2. Sin que sean criterios únicos ni vinculantes, entre los méritos para la concesión de este premio, el Jurado tendrá en cuenta: Hasta un máximo de 5 puntos.

• Que el proyecto tenga un especial anclaje en la ciudad de Castellón de la Plana.

• Que el proyecto empresarial que concurre haya merecido el reconocimiento de otras administraciones o instituciones públicas o privadas.

3. Además se valorará de forma enunciativa y no limitativa, los siguientes aspectos: Hasta un máximo de 5 puntos.

• Empresas que lleven a cabo la contratación de personas con riesgo de exclusión social entre los que cabe destacar los siguientes colectivos sociales: inmigrantes, mujeres con cargas familiares a nivel individual, parados/as de larga duración y personas mayores de 45 años.

• Aquellas empresas que por su reducida dimensión el Jurado considera que han dedicado un esfuerzo especial a la presentación del proyecto que concurre a este premio.

• Empresas comprometidas con la seguridad y salud de sus trabajadores.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará presidido por la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, y estará formado por representantes del Ayuntamiento de Castellón y expertos del mundo empresarial.

Actuará de Secretaria del Jurado la Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana, por delegación del Secretario General de la Administración municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El fallo del Jurado será inapelable, y se hará público dentro de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS PREMIADOS

El trabajo premiado, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quedando integrado en su archivo. Su uso estará regulado por la legislación vigente sobre propiedad intelectual.

Devolución: Los trabajos que no resulten premiados, podrán ser recogidos durante el mes de enero de 2012 en la sede de la Unidad de Participación Ciudadana. Finalizado el plazo de devolución, se entenderá que los autores o dueños de las propuestas no retiradas renuncian a sus derechos sobre las mismas, y pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar implica la aceptación de la totalidad de estas bases. Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.